

sional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Director General, P.S. (Resolución 12.12.2005), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.
Código: 6523310.
Centro directivo: D. P. Medio Ambiente Huelva.
Centro de destino: D. P. Medio Ambiente Huelva.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Gestión Medio Natural.
Area relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 25.
C. Específico: XXXX- 12.492,72.
Experiencia: 1.
Requisitos formación RPT: Prev. y Ext. Incend.
Otras características: Jornada especial.
Localidad: Huelva.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, de Andalucía de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia en las plazas que se indican en el Anexo I, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

R E S U E L V O

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud del área de «Enfermería» y de «Fisioterapia» en las plazas que se citan en el Anexo I, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, aprobado en Comisión Mixta UCA-SAS de 9 de mayo y 1 de junio de 2005 y en

Consejo de Gobierno de esta Universidad de 10 de junio de 2005.

Cádiz, 15 de diciembre de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo I.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servido Andaluz de Salud; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobarremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de la plaza que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de

un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Diplomado en Enfermería o Fisioterapia, según el área de conocimiento a la que se opte, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Para las plazas de Enfermería desempeñar plaza de Enfermero Base y/o Especialista y/o Supervisor-Jefe de Unidad (según la plaza solicitada), en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.5. Para las plazas de Fisioterapia desempeñar plaza de Fisioterapeuta Base y/o Especialista y/o Supervisor (según la plaza solicitada), en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servido, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.6. De conformidad con la cláusula séptima del Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. No obstante, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos, siendo prioritaria la adjudicación de las plazas y el orden de prelación en la correspondiente bolsa al personal con plaza en propiedad.

2.1.7. Excepto para las plazas de coordinadores de prácticas, la dedicación a la actividad asistencial con cuidados directos a pacientes, será de al menos el 60% de la jornada laboral del candidato.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos (<http://www.uca.es/planificacion/>) y en la del Área de Personal (<http://www.personal.uca.es>).

Los candidatos que opten a plazas de coordinadores de prácticas deberán utilizar el baremo establecido como Anexo IV. Para el resto de las plazas, se utilizará el baremo indicado en el Anexo III.

De acuerdo con los criterios de homogeneidad y equidad, los aspirantes deberán incluir en su solicitud todos los números de las plazas a las que opten y especificarán su orden de preferencia, de acuerdo con los perfiles asistenciales.

Los aspirantes que opten a plazas correspondientes a distintas asignaturas, deberán presentar tantas solicitudes como asignaturas se trate, acompañadas de la documentación acreditativa. En caso de optar a plazas de la misma asignatura, únicamente presentarán una solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa por orden de preferencia, especificando el número de plaza indicado en el Anexo I de plazas convocadas. La solicitud de una plaza supondrá automáticamente que el aspirante opta a todas las plazas con idéntico perfil, tal y como aparecen agrupadas en el Anexo I. En caso de presentar varias solicitudes, deberá presentar, además, una que resuma la preferencia del interesado si solicita varias asignaturas, según el modelo que se acompaña como Anexo II bis.

3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Diplomado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Certificación de vinculación al SAS en la que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad/Servicio en la que lo realiza.

3.2.5. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, núm. 10) y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJAP y PAC.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. El Consejo de Departamento valorará las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado de Planificación y Recursos. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por los miembros nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2003.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, como Secretario de la Comisión, y un miembro del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Área de Personal, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo I, entendiéndose que los contratos del primer cuatrimestre tienen como fecha límite el 31 de marzo de 2006, y los del segundo el 31 de julio de 2006.

6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

6.3. Según lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz núm. 25, el R.D. 1558/1996 y sus modificaciones (R.D. 664/1988 y R.D. 1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: En el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Así mismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el R.D. 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

6.4. La realización de funciones docentes mediante contrato con la Universidad como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud deberá ser, durante toda la vigencia del contrato, en las mismas condiciones establecidas en la convocatoria, pudiendo la Universidad solicitar a las Instituciones Sanitarias concertadas la documentación acreditativa de dicho cumplimiento.

6.5. Las funciones a realizar por los coordinadores de prácticas serán:

- Coordinación e implementación de las prácticas clínicas de las diferentes asignaturas en sus Centros.
- Actuar de nexo de unión entre los profesores responsables de las asignaturas clínicas y los profesionales encargados de autorizar las prácticas.
- Seguimiento de las docencias prácticas en las unidades asistenciales, velando por su adecuación al plan anual de colaboración docente.
- Elaboración de informes anuales de seguimiento de las prácticas por unidades asistenciales y asignaturas.
- Representar a los profesionales-tutores de prácticas en el Departamento de Enfermería y Fisioterapia y en la Junta de Centro.

7. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para el año 2005 es de 4.490,52 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. Excepto para las plazas de coordinadores de prácticas, la Universidad podrá solicitar certificado que acredite que la dedicación a la actividad asistencial con cuidados directos a pacientes, será de al menos el 60% de la jornada laboral del candidato, pudiendo no formalizar el contrato en caso de que fuera menor.

9.3. Con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, deberá acreditar estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.4. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.5. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.6. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.7. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

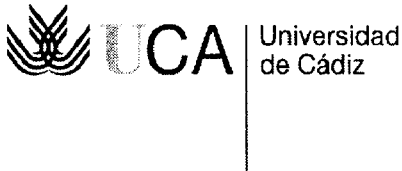
ANEXO I
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD 05-06
ÁREA DE ENFERMERÍA

Nº plaza	Asignatura	Actividad en Servicio /Unidad	Puesto trabajo	Turno Trabajo	Centro	Calendario de prácticas
DC3003 DC3106	Enfermería Materno-Infantil I	Neonatología	DUE y/o Supervisor/a Asistencial	Diurno/Rotatorio	HU Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas o Tardes
DC2999	Enfermería Materno-Infantil I	Hospitalización Área Infantil	DUE y/o Supervisor/a Asistencial	Diurno/Rotatorio	HU Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas o Tardes
DC3215	Enfermería Materno-Infantil I	Neonatología	DUE y/o Supervisor/a Asistencial	Diurno/Rotatorio	HU Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas o Tardes

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD 05-06
ÁREA DE FISIOTERAPIA

Nº plaza	Asignatura	Actividad en Servicio /Unidad	Puesto trabajo	Turno Trabajo	Centro	Calendario de prácticas
DC3173 DC3174	Fisioterapia Especial I Estancias Clínicas I	RHB /Fisioterapia	Fisioterapeuta	Mañana	H. Asociado Jerez Fra.	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC3435	Fisioterapia Especial I Estancias Clínicas I	RHB /Fisioterapia	Fisioterapeuta	Mañana	Unidad Móvil Fisioterapia CC Salud Cádiz	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC3136 DC3137	Fisioterapia Especial II Estancias Clínicas II	RHB /Fisioterapia	Fisioterapeuta	Mañana	H.U. Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas

ANEXO II



SOLICITUD DE PLAZA DE PROFESOR CONTRATADO

D./Dª
NIF F. nacimiento
Domicilio
Localidad C.P.
Teléfono E-mail

- SOLICITA la plaza de (marcar con X)
Ayudante
Prof. Ayudante Doctor
Prof. Contratado Doctor
Prof. Colaborador
Prof. Asociado (1)

del área de conocimiento de
nº plaza (s)
(si solicita plazas de la misma categoría y área, identificar el número de cada una de ellas). En caso contrario, presentar solicitud independiente para cada plaza, acompañada de toda la documentación requerida.

dedicación, adscrita al Departamento de

(1) si solicita plaza correspondiente a la categoría de Profesor Asociado, indique :

- actividad profesional
funcionario
contratado laboral
profesional libre ejercicio
otros (detallar)

- entidad o empresa en la que presta servicio

- categoría/profesión

DECLARA bajo su responsabilidad que tiene conocimiento del contenido de las bases de la convocatoria así como que los datos expresados en la presente solicitud son exactos, adjuntando la documentación que se relaciona:

- certificación académica
currículum vitae
otros (relacionar, en su caso)

Lugar y fecha

(firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO II BIS



SOLICITUD DE PLAZA DE PROFESOR CONTRATADO

D./D^a

NIF

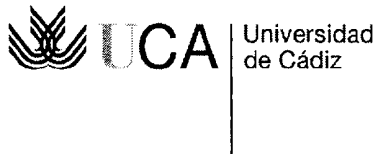
Habiendo solicitado las siguientes plazas de diferentes asignaturas, establece el siguiente orden de prelación de las mismas:

- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....

Lugar y fecha

(firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ



ANEXO III

Plazas de Asociados de Ciencias de la Salud (Áreas de Enfermería y Fisioterapia)

1. Currículum Académico (máximo 10 puntos)

1.1 Expediente (máximo 3 puntos)

Nº de Matriculas de Honor:	x 3 =	puntos
Nº de Sobresalientes:	x 2,5 =	puntos
Nº de Notables:	x 1,5 =	puntos
Nº de Aprobados:	x 1 =	puntos
Total de asignaturas:	Total de puntos =	puntos

Expediente = Nº total de puntos / Nº total de asignaturas =

1.2 Cursos recibidos (0,1 punto por crédito de 10 horas) (máximo 3 puntos)

Denominación del curso	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

Total de puntos :

1.3 Título de Enfermero / Fisioterapeuta Especialista Oficial (máximo 2 puntos)

Denominación del Título	Año Inicio	Fin	Universidad

Total de puntos :

1.4 Otros títulos (máximo 2 puntos)

Denominación del Título	Año Inicio	Fin	Universidad

Total de puntos :

2. Experiencia Docente (máximo 33,0 puntos)**2.1 Docencia Universitaria (máximo 24,0 puntos)****2.1.1 Como profesor contratado por la Universidad (3 puntos por curso académico)**

Curso	Universidad	Tipo contrato	Asignatura	Área asistencial (contrato de Asociado de Ciencias de la Salud o prácticas clínicas)

Total de puntos :**2.1.2 Como profesor con "Veniam Docendi" (2 puntos por curso académico)**

Curso	Universidad	Asignatura	Área asistencial (contrato de Asociado de Ciencias de la Salud o prácticas clínicas)

Total de puntos :**2.2 Memoria o Proyecto Docente para la plaza que se opta (máximo 1,5 puntos)** Sí No**Total de puntos :****2.3 Cursos de formación pedagógica recibidos (máximo 1,5 puntos)**

Denominación del curso	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

Total de puntos :**2.4 Cursos dirigidos o coordinados o impartidos (homologados por Universidad / SAS) (máximo 6 puntos)**

Denominación del curso / Actividad	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

Total de puntos :

3. Experiencia asistencial (máximo 35,0 puntos)

3.1 Experiencia en puestos de trabajo en el área clínica / asistencial de la plaza (2 puntos por año trabajado. Máximo de 24 puntos)

Área clínica	Hospital / Centro de Salud / C. Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

Total de puntos :

3.2 Experiencia en puestos de trabajo en el área clínica / asistencial diferentes a la plaza que se opta

(1 punto por año trabajado. Máximo 5 puntos)

Área clínica	Hospital / Centro de Salud / C. Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

Total de puntos :

3.3 Experiencia en puestos de gestión sanitaria (1 punto por año trabajado. Máximo 5 puntos)

Área clínica	Hospital / Centro de Salud / C. Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

Total de puntos :

4. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (MÁXIMO 22,0 PUNTOS)**4.1 Publicaciones (máximo de 17,0 puntos)****4.1.1 Libros****4.1.1.1 autor (de 2 a 4 puntos por libro con ISBN)**

Título de libro	Año	Editorial	ISBN

Total de puntos :**4.1.1.2 Capítulos (de 0,5 a 2 puntos por capítulo con ISBN)**

Título de libro / Capítulo	Año	Editorial	ISBN

Total de puntos :**4.1.2 Artículos****4.1.2.1 Para revistas recogidas en el Journal Citation Report (1,5 puntos por artículo)**

Título revista	Título Artículo	Mes/año publicación	Páginas

Total de puntos :**4.1.2.2 Para revistas NO recogidas en el Journal Citation Report (1 puntos por artículo)**

Título revista	Título Artículo	Mes/año publicación	Páginas

Total de puntos :**4.1.2.3 Cartas al director recogidas en el Journal Citation Report (0,2 puntos por artículo)**

Título revista	Título de la Carta	Mes/año publicación	Páginas

Total de puntos :

4.1.2.4 Cartas al director NO recogidas en el Journal Citation Report (0,1 puntos por artículo)

Título revista	Título de la Carta	Mes/año publicación	Páginas

Total de puntos :

4.1.3 Comunicaciones a Congresos

4.1.3.1 Congresos Internacionales (0,5 puntos por comunicación)

Título	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

Total de puntos :

4.1.3.2 Congresos Nacionales y Regionales (0,25 puntos por comunicación)

Título	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

Total de puntos :

4.1.4 Ponencias a Congresos

4.1.4.1 Congresos Internacionales (1 puntos por ponencia)

Título	Denominación del Congreso	Ciudad/País	Fecha

Total de puntos :

4.1.3.2 Congresos Nacionales y Regionales (0,5 puntos por ponencia)

Título	Denominación del Congreso	Ciudad	Fecha

Total de puntos :

4.2 Becas de Investigación y participación en Proyectos de Investigación (convocatoria pública) (máximo 5 puntos)

Titulo proyecto	Entidad que otorga la Beca	Participación (investigador principal o colaborador)	Año

Total de puntos :

Otros Méritos:

PUNTUACION TOTAL

APARTADO 1:

APARTADO 2:

APARTADO 3:

APARTADO 4:

TOTAL :

BAREMO PARA LA CONTRATACION DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD (Áreas de Enfermería y Fisioterapia)

- 1. CURRICULUM ACADEMICO Hasta 10,0 puntos .**
- 1.1 Expediente $[(\sum MH*3)+(\sum S*2,5)+(\sum N*1,5)+(\sum A*1)] / N^{\circ}$ total Asig..... Hasta 3 puntos.....
- 1.2 Cursos recibidos (0,1 punto por crédito de 10 horas)..... Hasta 2 puntos.....
- 1.3 Título de Especialista Oficial..... Hasta 2 puntos.....
- 1.4 Otros Títulos Hasta 2 puntos.....
- 2. EXPERIENCIA DOCENTE Hasta 33,0 puntos..**
- 2.1 Docencia Universitaria..... Hasta 24 puntos.....
- 2.1.1 Como Profesor contratado por la Universidad: 3 puntos/curso
- 2.1.2 Como Profesor con "Venía Docendi": 2 puntos/curso
- 2.2 Memoria o Proyecto Docente para la plaza que se opta..... Hasta 1,5 puntos
- 2.3 Cursos de Formación Pedagógica recibidos (Homologados) Hasta 1,5 puntos.....
- 2.4 Cursos dirigidos o coordinados o impartidos (Homologados Universidad / SAS)..... Hasta 6,0 puntos
- 3. EXPERIENCIA ASISTENCIAL..... Hasta 35,0 puntos..**
- 3.1 Experiencia en puestos de trabajo en el área clínica de la plaza (2 puntos/año)..... Hasta 24,0 puntos....
- 3.2 Experiencia en puestos de trabajo en otras áreas clínica (1 punto/año)..... Hasta 5,0 puntos
- 3.1 Experiencia en puestos de gestión (1 punto/año)..... Hasta 6,0 puntos
- 4. EXPERIENCIA INVESTIGADORA..... Hasta 22 puntos.....**
- 4.1 Publicaciones Hasta 17 puntos.....
- 4.1.1 libros con ISBN
- 4.1.1.1 Autor..... 2-4 puntos/libro
- 4.1.1.2 Capítulos..... 0,5-2 puntos/capitulo
- 4.1.2 Artículos
- 4.1.2.1 Recogidos en Journal Citation Report: 1,5 puntos/artículo
- 4.1.2.2 No recogidos Journal Citation Report: 1 puntos/artículo
- 4.1.2.3 Cartas al Director en revistas recogidas en el Journal Citation Report..... 0,2 puntos/carta
- 4.1.2.4 Cartas al Director en revistas NO recogidas en el Journal Citation Report..... 0,1 puntos/carta
- 4.1.3 Comunicaciones a Congresos
- 4.1.3.1 Congresos Internacionales 0,5 punto/comunicación
- 4.1.3.2 Congresos Nacionales y Regionales: 0,25 puntos/comunicación
- 4.1.4 Ponencias a Congresos
- 4.1.3.1 Congresos Internacionales 1 punto/comunicación
- 4.1.3.2 Congresos Nacionales y Regionales: 0,5 puntos/comunicación
- 4.2 Becas de Investigación y participación en Proyectos de Investigación (convocatoria pública)..... Hasta 5 puntos.....

5. EVALUACION UCA

Transitoriamente y hasta disponer del método adecuado para la evaluación de la docencia clínica, la comisión de contratación podrá proponer la no contratación ante la existencia de un informe negativo, motivado y razonado del Consejo de Departamento.



ANEXO IV

CURRICULUM VITAE NORMALIZADO
Plazas de Asociados de Ciencias de la Salud (Áreas de Enfermería y Fisioterapia)

1. Currículum Académico (máximo 10 puntos)

1.1 Expediente (máximo 3 puntos)

Nº de Matriculas de Honor:	x 3 =	puntos
Nº de Sobresalientes:	x 2,5 =	puntos
Nº de Notables:	x 1,5 =	puntos
Nº de Aprobados:	x 1 =	puntos
Total de asignaturas:	Total de puntos =	puntos

Expediente = Nº total de puntos / Nº total de asignaturas =

1.2 Cursos recibidos (0,1 punto por crédito de 10 horas) (máximo 3 puntos)

Denominación del curso	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

Total de puntos :

1.3 Título de Enfermero / Fisioterapeuta Especialista Oficial (máximo 2 puntos)

Denominación del Título	Año Inicio	Fin	Universidad

Total de puntos :

1.4 Otros títulos (máximo 2 puntos)

Denominación del Título	Cred.	Año Inicio	Fin	Institución que lo otorga

Total de puntos :

2. Experiencia Docente (máximo 33,0 puntos)

2.1 Docencia Universitaria (máximo 24,0 puntos)

2.1.1 Como profesor contratado por la Universidad (3 puntos por curso académico)

Curso	Universidad	Tipo contrato	Asignatura	Área asistencial (contrato de Asociado de Ciencias de la Salud o prácticas clínicas)

Total de puntos :

2.1.2 Como profesor con "Veniam Docendi" (2 puntos por curso académico)

Curso	Universidad	Asignatura	Área asistencial (contrato de Asociado de Ciencias de la Salud o prácticas clínicas)

Total de puntos :

2.2 Memoria o Proyecto Docente para la plaza que se opta (máximo 1,5 puntos)

Si No

Total de puntos :

2.3 Cursos de formación pedagógica recibidos (máximo 1,5 puntos)

Denominación del curso	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

Total de puntos :

2.4 Cursos dirigidos o coordinados o impartidos (homologados por Universidad / SAS) (máximo 6 puntos)

Denominación del curso / Actividad	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

Total de puntos :

3. Experiencia asistencial (máximo 35,0 puntos)

3.1 Experiencia en puestos de trabajo en el área clínica / asistencial de la plaza (2 puntos por año trabajado. Máximo de 24 puntos)

Área clínica	Hospital / Centro de Salud / C. Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

Total de puntos :

3.2 Experiencia en puestos de trabajo en el área clínica / asistencial diferentes a la plaza que se opta

(1 punto por año trabajado. Máximo 5 puntos)

Área clínica	Hospital / Centro de Salud / C. Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

Total de puntos :

3.3 Experiencia en puestos de gestión sanitaria (1 punto por año trabajado. Máximo 5 puntos)

Área clínica	Hospital / Centro de Salud / C. Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

Total de puntos :

4. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (MÁXIMO 22,0 PUNTOS)

4.1 Publicaciones (máximo de 17,0 puntos)

4.1.1 Libros

4.1.1.1 autor (de 2 a 4 puntos por libro con ISBN)

Titulo de libro	Año	Editorial	ISBN

Total de puntos :

4.1.1.2 Capítulos (de 0,5 a 2 puntos por capítulo con ISBN)

Titulo de libro / Capítulo	Año	Editorial	ISBN

Total de puntos :

4.1.2 Artículos

4.1.2.1 Para revistas recogidas en el Journal Citation Report (1,5 puntos por artículo)

Titulo revista	Titulo Artículo	Mes/año publicación	Páginas

Total de puntos :

4.1.2.2 Para revistas NO recogidas en el Journal Citation Report (1 puntos por artículo)

Titulo revista	Titulo Artículo	Mes/año publicación	Páginas

Total de puntos :

4.1.2.3 Cartas al director recogidas en el Journal Citation Report (0,2 puntos por artículo)

Titulo revista	Titulo de la Carta	Mes/año publicación	Páginas

Total de puntos :

4.1.2.4 Cartas al director NO recogidas en el Journal Citation Report (0,1 puntos por artículo)

Título revista	Título de la Carta	Mes/año publicación	Páginas

Total de puntos :

4.1.3 Comunicaciones a Congresos

4.1.3.1 Congresos Internacionales (0,5 puntos por comunicación)

Título	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

Total de puntos :

4.1.3.2 Congresos Nacionales y Regionales (0,25 puntos por comunicación)

Título	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

Total de puntos :

4.1.4 Ponencias a Congresos

4.1.4.1 Congresos Internacionales (1 puntos por ponencia)

Título	Denominación del Congreso	Ciudad/País	Fecha

Total de puntos :

4.1.3.2 Congresos Nacionales y Regionales (0,5 puntos por ponencia)

Título	Denominación del Congreso	Ciudad	Fecha

Total de puntos :

4.2 Becas de Investigación y participación en Proyectos de Investigación (convocatoria pública) (máximo 5 puntos)

Título proyecto	Entidad que otorga la Beca	Participación (investigador principal o colaborador)	Año

Total de puntos :

Otros Méritos:

PUNTUACION TOTAL

APARTADO 1:

APARTADO 2:

APARTADO 3:

APARTADO 4:

TOTAL :

**BAREMO PARA LA CONTRATACION DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Áreas de Enfermería y Fisioterapia)**

1. CURRICULUM ACADEMICO	Hasta 10,0 puntos .
1.1 Expediente $[(\sum MH*3)+(\sum S*2,5)+(\sum N*1,5)+(\sum A*1)] / N^{\circ}$ total Asig.....	Hasta 3 puntos.....
1.2 Cursos recibidos (0,1 punto por crédito de 10 horas).....	Hasta 2 puntos.....
1.3 Título de Especialista Oficial.....	Hasta 2 puntos.....
1.4 Otros Títulos	Hasta 2 puntos.....
2. EXPERIENCIA DOCENTE	Hasta 33,0 puntos..
2.1 Docencia Universitaria.....	Hasta 24 puntos.....
2.1.1 Como Profesor contratado por la Universidad: 3 puntos/curso	
2.1.2 Como Profesor con "Venía Docendi": 2 puntos/curso	
2.2 Memoria o Proyecto Docente para la plaza que se opta.....	Hasta 1,5 puntos
2.3 Cursos de Formación Pedagógica recibidos (Homologados)	Hasta 1,5 puntos.....
2.4 Cursos dirigidos o coordinados o impartidos (Homologados Universidad / SAS).....	Hasta 6,0 puntos
3. EXPERIENCIA ASISTENCIAL.....	Hasta 35,0 puntos..
3.1 Experiencia en puestos de trabajo en el área clínica de la plaza (2 puntos/año).....	Hasta 24,0 puntos....
3.2 Experiencia en puestos de trabajo en otras áreas clínica (1 punto/año).....	Hasta 5,0 puntos
3.1 Experiencia en puestos de gestión (1 punto/año).....	Hasta 6,0 puntos
4. EXPERIENCIA INVESTIGADORA.....	Hasta 22 puntos.....
4.1 Publicaciones.....	Hasta 17 puntos.....
4.1.1 libros con ISBN	
4.1.1.1 Autor.....	2-4 puntos/libro .
4.1.1.2 Capítulos.....	0,5-2 puntos/capítulo
4.1.2 Artículos	
4.1.2.1 Recogidos en Journal Citation Report: 1,5 puntos/artículo	
4.1.2.2 No recogidos Journal Citation Report: 1 puntos/artículo	
4.1.2.3 Cartas al Director en revistas recogidas en el Journal Citation Report.....	0,2 puntos/carta
4.1.2.4 Cartas al Director en revistas NO recogidas en el Journal Citation Report.....	0,1 puntos/carta
4.1.3 Comunicaciones a Congresos	
4.1.3.1 Congresos Internacionales	0,5 punto/comunicación
4.1.3.2 Congresos Nacionales y Regionales: 0,25 puntos/comunicación	
4.1.4 Ponencias a Congresos	
4.1.3.1 Congresos Internacionales	1 punto/comunicación
4.1.3.2 Congresos Nacionales y Regionales: 0,5 puntos/comunicación	
4.2 Becas de Investigación y participación en Proyectos de Investigación (convocatoria pública)	Hasta 5 puntos.....

5. EVALUACION UCA

Transitoriamente y hasta disponer del método adecuado para la evaluación de la docencia clínica, la comisión de contratación podrá proponer la no contratación ante la existencia de un informe negativo, motivado y razonado del Consejo de Departamento.

6. INFORME FAVORABLE ADECUACION

20 puntos
Para la valoración de la adecuación de las plazas y puestos ocupados por los candidatos en el S.A.S., estos solicitarán informe favorable a las Direcciones-Gerencia del Hospital y Dirección del Distrito, valorándose estos en 20 puntos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1750/05, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1750/05, interpuesto por doña Rosa Benavides Ortigosa, Abogada del Ilte. Colegio de Granada, en nombre y representación de doña María Dolores Hernández Ortiz, contra la Orden de 25 de mayo de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 249/2005, interpuesto por doña Eva María Sánchez Patrón ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz (249/2005).

En fecha 25 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE CADIZ, EN EL RECURSO NUM. 249/2005 INTERPUESTO POR DOÑA EVA MARIA SANCHEZ PATRON

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso, P.A. núm. 249/2005, interpuesto por doña Eva María Sánchez Patrón, contra nombramiento efectuado por el Distrito

Bahía de Cádiz-La Janda de fecha 1 de septiembre de 2004 en la categoría de DUE.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 25 de noviembre de 2005. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo día 4 de mayo de 2006 a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 249/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 894/05, interpuesto por don Enrique Carrasco Villalba y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 14 de diciembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 14 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 894/05, INTERPUESTO POR DON ENRIQUE CARRASCO VILLALBA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 894/05, interpuesto por don Enrique Carrasco Villalba